



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>4</sup> de *Julio* de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Licencias Gremiales - Año 2018"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación requiere que se le conceda licencia gremial al agente Julio Pedro Aramburu -del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, a fin de realizar tareas gremiales.

II. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

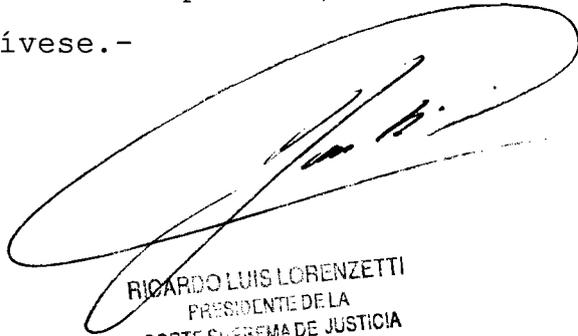
Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 18 y 19 de junio del año en curso, al agente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Julio Pedro Aramburu.

Regístrese, hágase saber al

tribunal respectivo, a la U.E.J.N. y oportunamente  
4 archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION